

RESOLUCION Nº 556/18
CRESPO (E.R.), 28 de Noviembre de 2018

VISTO :

La nota ingresada por la Agente Municipal BENEDETTO Claudia Elizabeth, y

CONSIDERANDO :

Que a través de la misma solicita hacer uso de la Licencia por Matrimonio a partir del día 28 de noviembre y hasta el día 08 de diciembre inclusive del corriente año.

Que corresponde otorgarle diez (10) días corridos de licencia con goce de sueldo, tal como lo establece el Artículo Nº 18 de la Ordenanza Nº 17/84.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese otorgar a la Agente Municipal BENEDETTO Claudia Elizabeth, D.N.I. Nº 14.367.473, Legajo Nº 152, diez (10) días corrido de Licencia por Matrimonio, a partir del día 28 de noviembre y hasta el día 08 de diciembre inclusive del corriente año, según Art. 18 de la Ordenanza Nº 17/84.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

RESOLUCION Nº 557/18
CRESPO (E.R.), 28 de Noviembre de 2018

VISTO :

La nota ingresada por el Agente Municipal MILDENBERGER Claudio Darío, y

CONSIDERANDO :

Que a través de la misma solicita hacer uso de la Licencia por Matrimonio a partir del día 28 de noviembre y hasta el día 08 de diciembre inclusive del corriente año.

Que corresponde otorgarle diez (10) días corridos de licencia con goce de sueldo, tal como lo establece el Artículo Nº 18 de la Ordenanza Nº 17/84.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese otorgar al Agente Municipal MILDENBERGER Claudio Darío, D.N.I. Nº 21.770.710, Legajo Nº 13, diez (10) días corrido de Licencia por Matrimonio, a partir del día 28 de noviembre y hasta el día 08 de diciembre inclusive del corriente año, según Art. 18 de la Ordenanza Nº 17/84.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

R E S O L U C I O N N° 567/18
CRESPO (E.R.), 06 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Contrato celebrado con WAIGEL Leonel Alejandro, y

CONSIDERANDO:

Que WAIGEL Leonel Alejandro, realizara inspección, control y certificación de obras del grupo habitacional Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat Rural y Aborigen 25 Viviendas por administración y 51 viviendas Consorcio de Gestión del Departamento Paraná.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Noviembre de 2018 y hasta el 28 de Febrero de 2019, con WAIGEL Leonel Alejandro, D.N.I. N° 32.722.197, asignándosele una retribución por el mes de Noviembre de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00) y por los meses de Diciembre a Febrero de 2019 de Diez Mil Pesos (\$ 10.000,00) por mes, suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 569/18
CRESPO (E.R.), 07 de Diciembre de 2018

VISTO:

La Resolución Nº 194/18 de fecha 16 de Abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar el contrato de trabajo celebrado con Salomón Silvia Susana, vencido el día 30 de noviembre de 2018.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese prorrogar hasta el día 28 de Febrero de 2019, en los mismos términos, el contrato de Sistema de Trabajo celebrado con Salomón Silvia Susana, D.N.I. Nº 32.114.393, domiciliada en calle P.J. Zaragoza Nº 1336 de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 573/18
CRESPO (E.R.), 10 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Contrato celebrado con la Sra. KRAUSS Jacquelin, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. KRAUSS Jacquelin, prestará servicios dictando el taller de Maternidad y Lactancia en los centros de salud de la Ciudad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Locación de Servicios, a partir del 01 de Noviembre de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, con la Sra. KRAUSS Jacquelin, D.N.I. N° 32.114.581, domiciliada en calle De los Lirios N° 1435 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Coordinadora de Talleres de Maternidad y Lactancia en los centros de salud de la Ciudad de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Trece Mil Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual

Art.2º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 195/18 de fecha 16 de Abril de 2018.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 574/18
CRESPO (E.R.), 10 de Diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud de Licencia por Maternidad, presentada por López Geraldine Belén, D.N.I. N° 37.080.405, Legajo N° 1.590, y

CONSIDERANDO:

Que la agente López Geraldine Belén, D.N.I. N° 37.080.405, Legajo N° 1.590, solicita se le autorice a hacer uso de su Licencia por Maternidad.

Que la presente solicitud se ajusta de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ordenanza N° 17/84 “Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Disponese otorgar la Licencia por Maternidad de 90 días que prevé la Ordenanza 17/84 en su Art. 14º, a López Geraldine Belén, D.N.I. N° 37.080.405, Legajo N° 1.590, a partir del día 10 de diciembre de 2018 y hasta el 19 de marzo de 2019, inclusive.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

RESOLUCION _____ **Nº** 575/18
CRESPO (E.R.), 11 de Diciembre de 2018

VISTO:

El vencimiento de determinados contratos de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar algunos de los contratos que vencen el día 31 de diciembre de 2018 con el fin de garantizar la prestación de servicios esenciales de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese prorrogar hasta el 28 de Febrero de 2019, en los mismos términos, los contratos de servicios a vencer el proximo 31 de diciembre de 2018, de las siguientes personas, a saber:

Cerutti Marcelo Claudio	D.N.I. Nº 17.499.493
Scarzo Sandra (Pediatra)	D.N.I. Nº 20.117.448
Schneider Pamela	D.N.I. Nº 33.313.346
Schroeder Carolina	D.N.I. Nº 33.313.435
Goette Sonia Maricel	D.N.I. Nº 26.615.689
Walker Juan Alberto	D.N.I. Nº 18.568.006
Dubs María Alejandra	D.N.I. Nº 27.003.876
Galarza Karen	D.N.I. Nº 24.904.950

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a Contaduría, a Suministros y comuníquese a los interesados a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION _____ **Nº** 576/18
CRESPO (E.R.), 11 de Diciembre de 2018

VISTO:

La Resolucion Nº 040/18 de fecha 02 de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se aprueba el contrato de trabajo con CEDERMAS Ricardo Ignacio.

Que resulta necesario prorrogar el contrato con CEDERMAS Ricardo Ignacio, vencido el día 01 de diciembre de 2018.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Disponese prorrogar hasta el día 10 de Diciembre de 2019, en los mismos términos, el contrato de Sistema de Trabajo celebrado con CEDERMAS Ricardo Ignacio, D.N.I. Nº 10.941.728 domiciliado en calle Yapeyú Nº 507, de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **594/18**
CRESPO (E.R.), 27 de Diciembre de 2018

VISTO:

La situación de salud del empleado Lescano, Mario Alejandro, D.N.I. Nº 28.357.929, Legajo Nº 1370, que presta servicios en la Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Lescano, Mario Alejandro, D.N.I. Nº 28.357.929, Legajo Nº 1370, en fecha 27/11/2018 presenta certificado del Sanatorio Adventista del Plata “con diagnóstico de tumor germinal e inicio de tratamiento oncológico” firmado por el Dr. Adriel Rodríguez Espinola; Medico – Especialista en Oncología.

Que el citado certificado sugiere “**Cese de Actividades Laborales por al menos noventa (90) días a partir del 27/11/2018**”.

Que el periodo de reposo que deberá realizar excede ampliamente la licencia que establece la normativa vigente dada su condición de empleado de Planta Transitoria.

Que el señor Lescano Mario Alejandro, es empleado de Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo, desde el 1º de Abril de 2013.

Que el Ejecutivo Municipal entiende que el agente en esta situación de salud amerita un tratamiento singular por el periodo sugerido por el profesional médico.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Disponese, otorgar una Licencia Extraordinaria de 90 días, con goce de haberes, al señor Lescano, Mario Alejandro, D.N.I. Nº 28.357.929, Legajo Nº 1370, a partir del 27 de Noviembre de 2018 y hasta el 24 de Febrero Inclusive.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno, al Dirección de Prevención y Seguridad Urbana y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Disponese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.